



Bogotá D.C, viernes 13 de mayo de 2022

PARA: Margarita María Díaz Casas
Dirección General

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de
Transparencia. Periodo Enero a Abril 2022

Respetada Doctora:

Anexo remito el informe de Seguimiento de la Ley 1712 del 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información" y de la Resolución 1519 de 2020; que hace parte del Plan Anticorrupción, del quinto (5) componente "Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública" para que se garantice la implementación y sostenibilidad de las normas que regulan la publicación y divulgación de la información en la web institucional.

Es importante que los responsables realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina y, si consideran pertinente, establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Control Interno

c/c. Luis Fernando Mejía-Jefe Oficina Asesora de Planeación
Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa
María del Pilar Maya Herrera - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
César Alfredo Parra – Subdirector de Arte y Cultura
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Ana María González – Contratista líder comunicaciones

Documento 20221100044403 firmado electrónicamente por:





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



Radicado: **20221100044403**

Fecha: 13-05-2022

Pág. 2 de 2


Angélica Hernández Rodríguez, , Oficina de Control Interno , Fecha firma: 13-05-2022
19:57:53

Revisó: Maria Janneth Romero - Contratista OCI - Oficina de Control Interno





0cce1a8ffc7371d93a614844084f9aee3d68e8569172d252bfdcbaab3eb508df



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co




	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	 Radicado: 20221100044413 Fecha: 13-05-2022
----------------------------------	---

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia.
FECHA:	13 de mayo de 2022.
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Planeación • Subdirección de Gestión Corporativa • Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá • Subdirección Artística y Cultural • Oficina Asesora Jurídica
LIDER DEL PROCESO:	Equipos de todos los procesos.
RESPONSABLE OPERATIVO:	<ul style="list-style-type: none"> • Luis Fernando Mejía – Jefe Oficina Asesora de Planeación • Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa • María del Pilar Maya Herrera – Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá • César Alfredo Parra – Subdirector Artístico y Cultural • Andrés Felipe Albarracín – Jefe Oficina Asesora Jurídica • Ana María González – Contratista líder comunicaciones
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.
ALCANCE:	Enero a abril de 2022

NORMATIVIDAD APLICABLE:	<p>Ley 1712 de 2014 <i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</i></p> <p>Decreto 1494 de 2015 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, <i>“Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”</i></p> <p>Decreto Reglamentario 1081 de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”</i>: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, Parte 1 Disposiciones Reglamentarias Generales, Título 1 Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional</p> <p>Resolución 1519 de 2020 de Mintic <i>“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.</i></p>
--------------------------------	--

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Notificación del Seguimiento
2. Solicitud de información al responsable operativo del monitoreo - 2ª. línea de defensa
3. Verificación información publicada en página web institucional (<https://fuga.gov.co/transparencia>)
4. Análisis de la información, normatividad y aplicación de las herramientas “Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia” (PN-FT-04 Versión 3) y “Matriz Revisión Estado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA) respecto a requerimientos Resolución 1519 de 2020” donde se evalúa la implementación de los anexos 1, 3 y 4 de la citada norma.
5. Generación, divulgación y publicación del informe

RESULTADOS GENERALES:


Para realizar la evaluación y determinar el nivel de implementación de la ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014 y 1519 de 2020), la oficina de Control Interno verificó la totalidad de los requisitos definidos en *Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 Anexo 2 Res1519 ICuatrim2022* y *Anexo 2 Matriz Resol 1519 2020 Anexos 1 3 y 4 ICuatrim2022*, bajo los siguientes criterios:

- Estructuración y organización de la información de acuerdo a las Categorías y Subcategorías definidas en el Anexo 2 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020 que incluye:
 - o Coherencia de las categorías, subcategorías y los subtítulos publicados
 - o Coherencia de los vínculos entre los subtítulos publicados, los contenidos y documentos enlazados
 - o Estado de actualización de la información – documentos publicados al corte de abril de 2022
 - o Imagen Institucional de los documentos publicados.
- Implementación de los anexos 1, 3 y 4 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020
- Verificación de los controles aplicados en la 1ª. y 2ª. línea de defensa.

Conforme lo anterior esta oficina cuantifica los avances en la gestión del I Cuatrimestre de 2022, de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

TERMINO	Criterio	Peso %
EFICACIA	Cumplimiento total	100%
	Cumplimiento Parcial	70%
	Sin cumplir	0%
	Total	Promedio %

En consecuencia, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, el monitoreo de la implementación de la Ley 1712 de 2014 correspondiente a la gestión del periodo evaluado; información que fue remitida el 05 de mayo y validada por el equipo auditor con la información publicada en la página web institucional, presentando los siguientes resultados:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

1. Anexo 1 Directrices de Accesibilidad Web:

Cumplimiento promedio en el I cuatrimestre del 2022 del **90.61%**, de acuerdo a la desagregación por criterios que se muestra a continuación:

Tabla Resumen Anexo 1. Directrices de Accesibilidad Web	
Criterios Resolución 1519 de 2020	% de avance
1.5 Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web.	100,00%
1.6 Mapa del sitio	85,00%
2.2 3 Criterios de cumplimiento de accesibilidad.	86,82%
Total Cumplimiento Anexo 1. Directrices de Accesibilidad Web	90,61%

Fuente: Matriz Revisión Estado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA) respecto a requerimientos Resolución 1519 de 2020 - Tabla OCI Anexo 2

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados I Cuatrim.	% Partic.
EFICACIA	Cumplimiento Total	37	77.08%
	Cumplimiento Parcial	7	14.58%
	Sin cumplir	4	8.33%
	Total	48	

Fuente: Cálculos propios OCI


El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 2** (Hoja Anexo 1 Accesibilidad) del presente informe.

2. Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información:

Teniendo en cuenta que en el marco del PAAC Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano FUGA 2021, Componente No. 5 Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública, la entidad programó la actividad “*Mantener actualizada la información mínima requerida en página web que trata la Ley 1712 de 2014 - Transparencia*” a ejecutarse entre el 01/02/2022 al 31/12/2022; a continuación, se presenta el resultado de la verificación realizada al anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Cumplimiento promedio en el I cuatrimestre del 2022 del **92.69%**, de acuerdo a la desagregación por categorías que se muestra a continuación:

Tabla Resumen Anexo 2. Estándares de Publicación y Divulgación de Información	
Categorías Resolución 1519 de 2020	% de cumplimiento I Cuatrim.
0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas)	94,86%
1. Información de la entidad	92,86%
2. Normativa	100,00%
3. Contratación	100,00%
4. Planeación, Presupuesto e Informes	83,28%
5. Trámites	85,00%

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

6. Participa	100,00%
7. Datos abiertos	78,61%
8. Información específica para Grupos de Interés	85,00%
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	100,00%
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	100,00%
Total Cumplimiento Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información	92.69%

Fuente: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia" (PN-FT-04 Versión 3) – Tabla OCI Anexo 1

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados I Cuatrim.	% Partic.
EFICACIA	Cumplimiento Total	120	82.19%
	Cumplimiento Parcial	23	15.75%
	Sin cumplir	3	2.05%
	Total	146	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 1** del presente informe.

3. Anexo 3 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital:

Cumplimiento promedio en el I cuatrimestre del 2022 del **66.29%**, de acuerdo a la desagregación por criterios que se muestra a continuación:

Tabla Resumen Anexo 3 Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital	
Criterios Resolución 1519 de 2020	% de avance
3.2 Condiciones de seguridad digital	58,57%
3.3 Programación del código fuente	74,00%
Total cumplimiento Anexo 3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital	66,29%


Fuente: Matriz Revisión Estado de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA) respecto a requerimientos Resolución 1519 de 2020 - Tabla OCI Anexo 2

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados I Cuatrim.	% Partic.
EFICACIA	Cumplimiento Total	11	33.33%
	Cumplimiento Parcial	13	39.39%
	Sin cumplir	9	27.27%
	Total	48	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 2** (Hoja Anexo 3 SegDigital) del presente informe.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

4. Anexo 4 Requisitos Mínimos de Datos Abiertos:

Cumplimiento promedio en el I cuatrimestre del 2022 del **69.00%**, de acuerdo a la desagregación por criterios que se muestra a continuación:

Tabla Resumen Anexo 4. Requisitos Mínimos de Datos Abiertos	
Criterios Resolución 1519 de 2020	% de avance
4.1 Portal de datos abiertos.	76,00%
4.2 Estándares de publicación de datos abiertos.	62,00%
Total cumplimiento Anexo 4. Requisitos Mínimos de Datos Abiertos	69,00%

Fuente: Matriz Revisión Estado de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA) respecto a requerimientos Resolución 1519 de 2020 - Tabla OCI Anexo 2

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados I Cuatrim.	% Partic.
EFICACIA	Cumplimiento Total	2	20.00%
	Cumplimiento Parcial	7	70.00%
	Sin cumplir	1	10.00%
	Total	10	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 2** (Hoja Anexo 4 Datos Abiertos) del presente informe.

FORTALEZAS:

1. La disposición y entrega oportuna por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de la información solicitada para llevar a cabo el seguimiento.
2. Las acciones implementadas por la entidad, especialmente las lideradas por la Oficina Asesora de Planeación en relación con algunas recomendaciones realizadas por la OCI en ejercicios de seguimientos anteriores.
3. El ejercicio de monitoreo y seguimiento realizados por la 2ª línea de defensa a los 4 anexos de la Resolución 1519 de 2020, así como la generación de alertas y recomendaciones objetivas en procura del mejoramiento continuo.
4. El diseño e implementación de las nuevas herramientas de evaluación de cumplimiento de los Anexos 1, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020
5. La calificación de cumplimiento en el 100%, de las categorías:
 - ✓ Categoría 2. Normativa
 - ✓ Categoría 3. Contratación
 - ✓ Categoría 6. Participa

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- ✓ Categoría 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad
- ✓ Categoría 10. Información tributaria en entidades territoriales

asegurando que la publicación de la información relacionada con cada uno de los temas antes señalados, se encuentran disponibles para la ciudadanía.

6. El cumplimiento al 100% de los criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales webs definidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:


Teniendo en cuenta las observaciones señaladas y detalladas en las herramientas de seguimiento “Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia” (PN-FT-04 Versión 3) y “Matriz Revisión Estado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA) respecto a requerimientos Resolución 1519 de 2020” (**Ver Anexo 1 y 2**), se hacen las siguientes recomendaciones:

Anexo 1 Directrices de Accesibilidad Web:

- *Criterio Mapa del Sitio:*
 - o Incluir en el mapa del sitio todos los contenidos o temáticas que se divulgan a través de la página web.
 - o Fortalecer los controles que permitan asegurar la actualización permanente de éstos.
- *Criterios de cumplimiento de accesibilidad:*
 - o Implementar las alternativas a lo sensorial, en especial a lo que hace referencia a textos para elementos no textuales y los guiones para solo video y solo audio conforme lo señala la normatividad vigente.
 - o Habilitar el modo de contraste en todo el sitio web y ajustar el color en algunos de los ya dispuestos, de tal manera que se cumpla con el criterio evaluado.
 - o Respecto a las imágenes alternas al texto cuando sea posible se recomienda revisar si es pertinente aplicar este criterio dentro de la evaluación teniendo en cuenta lo que señala la normatividad evaluada.
 - o Revisar y ajustar la información sobre la cual se dispone en varios de los sitios de la web, de tal manera que se cumpla con el criterio de identificación coherente.
 - o Si bien se cumple el criterio de que todo documento y pagina debe estar organizado en secciones, en articulación con la 2ª. línea de defensa se recomienda revisar los enlaces que tienen varias entradas para que estas sean coherentes entre sí.
 - o Respecto a las advertencias bien ubicadas se recomienda revisar y ajustar las dispuestas en el Formulario de Contacto conforme las oportunidades de mejora detalladas en el anexo 2
 - o Fortalecer los controles que permitan asegurar el cumplimiento integral de los criterios de utilización de textos adecuados en títulos, páginas y secciones y el de utilizar nombre e identificaciones claras en campos de formulario.
 - o Implementar los revisores automáticos de accesibilidad al sitio web.

Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información

- Categoría 0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas):
Subcategoría 0.2 Footer o pie de página:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- ✓ Incluir la imagen del Portal Único del Estado Colombiano y actualizar la información de la entidad que se encuentra publicada en él.
- ✓ Identificar de manera clara los mecanismos a través de los cuales se realiza la emisión, recepción y gestión de las comunicaciones oficiales a través de los diversos canales electrónicos (redes sociales), dando adecuado tratamiento archivístico, tal como establece en el criterio (artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas).

Observación de la OAP al informe preliminar:

Desde la Oficina Asesora de Planeación consideramos que esta puede ser una recomendación general pero no debería afectar la calificación de la matriz de transparencia Anexo1. (0.4 Footer 3.), ya que la entidad cuenta con el sistema de ORFEO que permite el tratamiento archivístico de los PQRS que llegan por los diferentes canales de atención incluyendo redes sociales.

Se cuenta con un procedimiento para la gestión de peticiones ciudadanas, actualizado el 31 de agosto 2021: sc-pd-01_proced_gestion_peticiones_ciudadanas_v8

En cual incluye la gestión de PQRS que llegan por las redes sociales. Si bien, puede haber puntos de mejora sobre la gestión PQRS en redes sociales, no implica un incumplimiento del requisito evaluado en la matriz, ya que se cuenta con el mecanismo y el tratamiento. Consideramos que esta observación supera el alcance del seguimiento de transparencia.

Respuesta OCI:

Sobre este tema en particular es importante señalar que si bien se cuenta con un procedimiento para la gestión de las PQRS que incluye las recibidas a través de redes sociales; tal como se precisa en el Anexo 1, la OCI ha generado alertas tanto en ejercicios de auditoria como de seguimiento, en donde se ha evidenciado incumplimiento de lo normado.


En este sentido y en aras de aplicar los principios de transparencia, facilitación, eficacia, calidad de la información y divulgación proactiva de la información, establecidas en la Ley 1712 de 2014, la OCI reitera esta recomendación, la cual ha sido expuesta en seguimientos anteriores.

Subcategoría 0.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal:

- ✓ Revisar la pertinencia de publicar la Directiva 026 de 2018 de la Secretaria Jurídica Distrital a través de la cual se adopta la política de propiedad intelectual para las entidades y organismo del Distrito Capital de Bogotá, la cual corresponde al documento que actualmente se encuentra publicado en el sitio web de la FUGA; igualmente se recomienda publicar el documento interno *Política de términos, condiciones de uso y de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos de página web* Código: CO-PO-01 Versión: 1 de fecha 23/11/2021.

Subcategoría 0.4 Requisitos en menú destacado:

- ✓ En lo relacionado en el ítem 2.4.3.1 *Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública*; se recomienda articular la información publicada tanto en el Portal Único del Estado, SUIT y página web de la entidad de tal manera que haya coherencia entre sí.
- ✓ Identificar de manera clara el mecanismo a través del cual se puede realizar el agendamiento de citas, situación que ya había sido expuesta en seguimientos anteriores.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

Observación de la OAP al informe preliminar:

Nos llama la atención esta observación y su respectiva calificación de 70% en la matriz Anexo 1 (Requisito 04.3.1), ya que la entidad desde marzo 2022 tiene actualizado su OPA en el SUIT y la información del mismo se ve como espejo en el portal del Gobierno GOV.CO. La información guarda coherencia, sin embargo, se debe tener en cuenta que por criterios del DAFP, no todos los servicios que tenemos se deben inscribir en el SUIT. Por ejemplo, el alquiler cumple con criterios de trámites y es un servicio que presta la FUGA pero por orden del DAFP nosotros no debemos inscribir este trámite en el SUIT, ya que tiene una característica que hace que no se deba inscribir (está reglamentado por un contrato).

Teniendo en cuenta lo anterior, la información se actualizó en 2022 en la página web, aclarando que actualmente la entidad no tiene trámites, y sólo cuenta con un OPA. Los demás servicios vigentes, se dejaron visibles en la página web, igual que en Guía de trámites

El único que no es incluye en página web es “Soporte Jurídico COVID -19”, que es un servicio que se ve en Guía de Trámites de manera automática para todas las entidades, pero no es como tal un servicio misional FUGA. Y no queremos generar confusión.

Consideramos que actualmente, el requisito se cumple en un 100%. Agradecemos reconsiderar la evaluación.

Respuesta OCI:


Teniendo en cuenta que la observación se fundamenta en la articulación de la información de cara a la ciudadanía, donde se evidencia:

<p>Sede electrónica https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/tramites-y-servicios</p>	<p>Gov.co https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T73608</p>	<p>Guía de Trámites y Servicios del Distrito: https://bogota.gov.co/servicios/entidad/fundacion-gilberto-alzate-avendano-fuga</p>
		

La justificación presentada al informe preliminar no subsana lo observado, por lo que se mantiene la calificación del criterio evaluado en el anexo 1.

- Categoría 1. Información de la entidad, se recomienda:

Subcategoría 1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- Fortalecer los controles que permitan asegurar la articulación en los diferentes medios de divulgación implementados, respecto a los documentos SIG vigentes en la entidad

Subcategoría 1.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

- Asegurar la actualización de la información en el Directorio Institucional publicado.

Observación de la OAP al informe preliminar:

Si bien esta recomendación siempre es pertinente, frente a la evaluación en la matriz Anexo 1 (Requisito 1.5 en cuanto al SIDEAP (marcado en verde por OAP), agradecemos reconsiderar la observación ya que Talento Humano realiza actualización periódica del SIDEAP de acuerdo con los cambios de personal.

En este caso, la persona que indican Laura Angélica Rojas Morales c.c 52.120.773 aún no ha sido vinculada a la entidad. Se cuenta con un expediente porque para el proceso de vinculación ya surtió la entrega de documentos para verificación, pero aún no se ha posesionado. En este sentido, los directorios están actualizados al corte, cumpliendo con el requisito al 100%. De lo anterior agradecemos revisar la calificación dada por la OCI.).

Observación de la Subdirección de Gestión Corporativa al informe preliminar:

Anexo 1. Respecto al ítem 39 del registro de una funcionaria que está en Orfeo pero no en Sideap, el número de cédula 53120773, corresponde a la funcionaria que va a ocupar el cargo vacante (Auxiliar Administrativo 407 Grado 04), que es la señora Laura Angélica Rojas Morales, cuyo expediente está abierto en Orfeo porque es necesario subir los documentos para nombramiento, pero no se registra aún en Sideap puesto que se posesiona hasta el mes de Junio de 2022 y en ese mes se reporta el ingreso en la plataforma.

Respuesta OCI:

Se valida la información reportada por la OAP y lo expuesto por la SGC respecto al estado de vinculación de la persona con la CC. 53.120.773, por lo cual se retira del Anexo 1 la observación sobre este tema en particular.

Teniendo en cuenta que no se hace referencia a la observación relacionada con la información publicada en la página en el aparte Directorio Institucional (<https://www.fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-entidad/directorio-funcionarios>), se ajusta la recomendación.


Subcategoría 1.7 Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe

- ✓ Actualizar esta información de manera periódica y asegurar el acceso a los enlaces activos de las agremiaciones o asociaciones registradas en el directorio.

Subcategoría 1.12 Información sobre decisiones que puede afectar al público

- ✓ Actualizar la información, revisar la gestión del 2021 y publicar la información relevante relacionada con el criterio evaluado. Recomendación que también es generada por la 2ª. Línea de defensa.

Subcategoría 1.14 Publicación de hojas de vida

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- ✓ Si bien se cumple el criterio a través del redireccionamiento a la página del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, teniendo en cuenta que la información allí publicada es dinámica y corresponde a los ejercicios de vinculación en proceso; se recomienda documentar la gestión realizada sobre la publicación de la información de los procesos que adelantó la entidad de tal manera que sea posible asegurar el cumplimiento de lo normado.

- Categoría 3. Contratación, se recomienda:

Subcategoría 3.3 Publicación de la ejecución de los contratos:

- ✓ Si bien se cumple el criterio se recomienda revisar y actualizar los permisos que permitan acceder a la información pública de ejecución de todos los contratos vigentes de la FUGA en SECOP.

- Categoría 4. Planeación, Presupuesto e Informes; se recomienda:

Subcategoría 4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión:

- ✓ Crear el vínculo que permita acceder a la publicación de las modificaciones en el presupuesto de rentas en ingresos y de gastos e inversiones, así como verificar que lo publicado corresponda de manera integral a las diferentes modificaciones realizadas en el periodo evaluado, situación que ya había sido expuesta en seguimientos anteriores.

Observación de la Subdirección Gestión Corporativa al informe preliminar:

Anexo 1 Matriz Ley 1712 ítem 79: Sobre la publicación de las modificaciones presupuestales en el mismo link del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos inicial, mediante correo electrónico a Requerimientos comunicaciones, realizamos la solicitud de actualización de la información, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por Tatiana López (OAP) en reunión el día 7 de abril. En este momento, y de acuerdo a soporte adjunto, dicho trámite está en estado Asignado en la Oficina de Comunicaciones.

- ✓ Desde Comunicaciones, atender oportunamente los requerimientos de las distintas unidades de gestión, de tal manera que se asegure el cumplimiento del normado.
- ✓ Incluir en el documento Excel del anexo del presupuesto FUGA para la vigencia 2022 la información relacionada con tasas y frecuencias de cobro, o señalar porque no se incluye esta información en el documento publicado; de tal manera que se evidencie la revisión y cumplimiento integral de lo normado.


Observación de la Subdirección Gestión Corporativa al informe preliminar:

Anexo 1 Matriz Ley 1712 ítem 80. Se solicitará la creación de link donde se mencione que para la Entidad no aplica el cobro de tasas y frecuencias de cobro

Subcategoría 4.3 Plan de Acción:

- ✓ Priorizar la actualización de la información a publicar (Indicadores productos, metas y resultados - 2021) y fortalecer los controles que garanticen que esta actualización se realice de manera permanente una vez se tengan los resultados de la ejecución. (4.3.4 Publicación ejecución Metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño)

Subcategoría 4.4 Proyectos de Inversión:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- ✓ Publicar de manera prioritaria la actualización de las fichas EBI vigencia 2022 y los informes de del avance de la ejecución de los proyectos.
- ✓ Se recomienda mantener los controles que garanticen la actualización permanente de la información requerida en este aparte.

Subcategoría 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría:

- ✓ Priorizar la publicación de los oficios con los cuales se remiten los informes solicitados por el Concejo, teniendo en cuenta que la información publicada se encuentra a diciembre del 2021, así como la información de la certificación del cargue de la cuenta mensual de marzo de 2022.

Subcategoría 4.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos:

- ✓ Publicar de manera prioritaria el informe de marzo sobre quejas y reclamos e incluir en los informes publicados, en el acápite de *Acceso a la Información Pública*, el tiempo de respuesta a cada solicitud, conforme lo establece el criterio evaluado.

- Categoría 5. Trámites, se recomienda:

Subcategoría 5.1 Trámites y Servicios:

- ✓ Actualizar la información publicada y revisar la coherencia entre las diferentes páginas desde las cuales se puede acceder a esta información.

Observación de la OAP al informe preliminar:

Respecto a la evaluación del numeral 5.1 en el Anexo 1, agradecemos reconsiderar la evaluación. Ya que la FUGA eliminó este año 2022 el OPA de procesos de formación informal en el SUIT y esta información ya no está visible, con lo cual fue actualizada la información al corte y se cuenta con el enlace a SUIT.

Respuesta OCI:


Teniendo en cuenta que la observación hace referencia a la actualización de la información publicada, es importante señalar que de acuerdo a lo observado en el ejercicio de Auditoria al Proceso de Planeación y en la información dispuesta en el SUIT, el OPA 2022 aún no se encuentra registrada en dicha página. Por lo anterior se mantiene la observación y recomendación.

- Categoría 7. Datos abiertos, se recomienda:

Subcategoría 7.1. Instrumentos de gestión de la información

En esta subcategoría se observa que no se ha llevado a cabo ninguna gestión que permita subsanar las situaciones que ya han sido reiterativas en los seguimientos periódicos realizados por la OCI; por lo tanto, se mantienen las siguientes recomendaciones:

- ✓ Priorizar la publicación de las resoluciones o actos administrativos a través de los cuales se han modificado los *Instrumentos de Gestión de la Información*, que actualmente se encuentran dispuestos en la página web.
- ✓ Revisar e incluir en el formato Activos de Información el campo Idioma, requerido en este criterio.
- ✓ Respecto al Programa de Gestión Documental, se recomienda revisar las observaciones realizadas por la OCI en el desarrollo de la auditoria al Proceso de Gestión Documental, realizada en el 2020 y que se encuentren relacionadas con los documentos publicados en este micrositio.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- ✓ Publicar el Programa de Gestión Documental en datos abiertos y publicar en la web los actos administrativos correspondientes a las actualizaciones de las versiones publicadas
- ✓ Gestionar la actualización de las TRD siguiendo el proceso establecido para ello por el Archivo Distrital y ajustar el formato de TRD publicado en la web de tal manera que sea posible identificar la versión y fecha de actualización.
- ✓ Revisar y ajustar el Registro de publicaciones, articulando la información con lo requerido en la norma.
- ✓ Se recomienda nuevamente revisar lo dispuesto en la Resolución 084 de 2016 y de ser necesario actualizar los costos de reproducción.

Por último, se recoge la recomendación de la 2a. Línea de defensa respecto a solicitar concepto de la obligatoriedad de cumplir con la publicación en datos.gov.co si ya se encuentra publicado en Datosabiertos.bogota.gov.co

Observación de la OAP al informe preliminar:

Agradecemos reconsiderar la evaluación dada en el numeral 7.1 asociado a índice de información clasificada y reservada. Como un 0. Teniendo en cuenta que la publicación del índice de información clasificada y reservada fue realizada el año pasado y estaba visible en el portal de datos Gob. Sin embargo, después de una revisión de calidad por parte del Portal de Datos Gob señalan que esa información no es de interés ciudadano y por lo tanto la eliminarán. Para ver la respuesta de noviembre que dio pie a la eliminación del contenido de la plataforma en 2022. Ver Radicado No. 20212300020332 (Se adjunta) Esto se está dando con los instrumentos de información. Para subsanar la situación y dar cumplimiento a lo que establece la Ley 1712 de 2014 se publicó en datos Bogotá.

<https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/indice-informacion-clasificada-y-reservada>

Respuesta OCI:


Una vez verificada la nueva evidencia aportada (20212300020332) se observa la siguiente precisión por parte la Dirección de Gobierno Digital de MINTIC:

“Como parte del proceso del nuevo proceso Calidad que estamos realizando desde el portal de datos abiertos del Estado colombiano – www.datos.gov.co, hemos realizado un análisis de sus conjuntos de datos remitidos para aprobación y hemos encontrado que el(los) siguiente(s) conjunto(s) de datos de su entidad, contienen metadatos o datos que no cumplen con los criterios de calidad especificados en los términos de referencia del portal – [Click Aquí](#) razón por la cual su solicitud de publicación no ha sido aprobada. Lo invitamos a hacer la respectiva revisión y actualización de los siguientes conjuntos de datos:

Conjunt(o)s de Datos Rechazado: Índice Información Clasificada Y Reservada FUGA”

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que en la comunicación se hace referencia a la subsanación de temas de calidad con los que no cumple el índice y a hacer la actualización de los conjuntos de datos, se mantiene lo observado en el Anexo 1 y se recomienda dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Gobierno Digital de MINTIC de manera prioritaria.

Observación de la OAP al informe preliminar:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

Respecto a la Evaluación del numeral 7.2 en el anexo 1. Agradecemos reconsiderar ya que se encuentra publicada la información que:

1. Se tiene el sitio de datos abiertos en página web
2. Se cuenta con enlace a Datos Gobierno con los conjuntos de datos que ellos consideran estratégicos y permiten que se mantengan publicados
3. Y aquellos conjuntos que sabemos que por la Ley de Transparencia deben estar en datos abiertos, se han publicado en Datos Bogotá. Donde hay 14 conjuntos de datos, incluyendo los instrumentos de gestión.

Desde la competencia de la entidad, se ha gestionado todo lo que está al alcance de la FUGA y se continuará trabajando en la gestión de datos abiertos, para identificar otros conjuntos estratégicos que sean avalados en GOV.CO

Respuesta OCI:


Una vez verificada la nueva evidencia aportada (correo electrónico del 08/10/2022 de la Dirección de Gobierno Digital de MINTIC - ORFEO 20212300018482) se observa la siguiente precisión:

"... se informa que se rechazó ocho (8) conjunto de datos: Informe de metas FUGA - Cuatrienio BMPT 2016-2020 Formato Único de Inventario Documental - FUID Tablas de Retención Documental 2014 Activos de información software 2021 Esquema de Publicación de Información FUGA agosto 2021 Activos de información hardware 2021 Cuadro de Clasificación Documental 2014 Esquema de Publicación de Información FUGA Oct 2020 Ya que De acuerdo a la Ley 1712 de 2014 y a la Resolución 1519 de 2020, El conjunto de Datos que se está publicando hace parte de la información mínima a publicar en el sitio web propio de la entidad en las sesiones: 1. Información de la entidad 2. Normativa 3. Contratación 4. Planeación, Presupuesto e Informes 5. Trámites 6. Participa 8. Información específica para Grupos de Interés Se recomienda publicar en el sitio propio de acuerdo a la normativa de acuerdo a los numerales: 1. Información de la entidad 2. Normativa 3. Contratación 4. Planeación, Presupuesto e Informes 5. Trámites 6. Participa 8. Información específica para Grupos de Interés y publicar en datos abiertos lo que dicta el numeral 7. Datos abiertos En cuanto activos de información se rechazaron la de hardware y software ya que según nuestro criterio tiene poca utilidad en la ciudadanía para generar reportes, informes, mapas o generar otra información. (NOTA: no obstante, si se aprobaron bibliotecas, obras de arte y base de dato por que se encontró un valor de utilización por parte de la ciudadanía) Se recomienda publicar estos 8 conjuntos en los portales de datos abierto de la entidad o en las páginas de la oficiales de la entidad." (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, se observa la excepción conforme la norma citada por MINTIC respecto al Esquema de publicación de la información, Programa de gestión documental y TRD; no obstante, y como ya se precisó en la observación anterior, la obligatoriedad de la publicación del Índice Información Clasificada Y Reservada FUGA, no esta incluida dentro de las excepciones expuestas en la evidencia.

Se mantiene la evaluación del criterio en el Anexo 1 y la recomendación en el informe final.

- Categoría 8. Información específica para Grupos de Interés, se recomienda:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

Subcategoría 8.1. Información para niños, niñas y adolescentes:

- ✓ Actualizar la información publicada e implementar controles que permitan garantizar esta gestión de manera permanente.


Subcategoría 8.2. Información para mujeres:

- ✓ Si bien se cumple el criterio se recomienda seguir implementando los controles que permitan asegurar la actualización permanente de la información publicada.

- Categoría 9. Obligación de reporte de Información específica por parte de la entidad, se recomienda:
 - ✓ Si bien se cumple el criterio se recomienda identificar los temas relevantes a incorporar en Preguntas Frecuentes, como resultado del análisis de las PQRSD recibidas en la entidad.
- Continuar fortaleciendo los mecanismos de control en la 1ª. línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente.
- Fortalecer los controles establecidos para garantizar la permanente actualización de la información publicada, así como su correspondiente articulación con la documentación interna dispuesta a través de los documentos SIG de la entidad.
- Implementar controles desde el proceso de comunicaciones para asegurar la oportunidad en la publicación de la información.

Anexo 3 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital:

- *Criterios de Condiciones de Seguridad Digital:*
 - o Teniendo en cuenta las debilidades expuestas en el Anexo 2, se recomienda fortalecer la gestión documental que dé cuenta de la implementación de los criterios evaluados de conformidad con el periodo del seguimiento que se está llevando a cabo; específicamente en lo observado en los criterios:
 - Adoptar autónomamente políticas para implementar un sistema de gestión de seguridad digital y de seguridad de la información, conforme con las buenas prácticas internacionales.
 - Aplicar mecanismos de hardening para eliminar configuraciones y credenciales por defecto.
 - Proteger la integridad del código
 - Mantener actualizado el software, frameworks y plugins de los sitios web.
 - Ejecutar monitoreos de seguridad sobre las páginas web
 - Implementar en los servidores los controles necesarios (hardware o software) de protección de acceso y de ataques como Cross-site scripting, SQL injection o Denial-of-service, entre otros.
 - Implementar monitoreos de seguridad sobre la plataforma tecnológica que hace parte del sitio web y realizar las acciones de mitigación correspondientes.
 - o Implementar los mecanismos que se consideren pertinentes para reportar los incidentes cibernéticos graves o muy graves conforme lo establece el criterio evaluado.
 - o Identificar y documentar los controles relacionados con los controles de separación de funciones, las posibles excepciones o desviaciones respecto a las restricciones en el uso de login contra ataques de fuerza bruta y la periodicidad de la generación de las copias de respaldo.
 - Priorizar la gestión que permita dar cuenta de la implementación de criterios tales como: Implementar controles de seguridad
 - Almacenar trazas o logs de auditoría de los eventos de seguridad, logins, entre otros.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- Proteger el binario de la aplicación
- Sanitización de parámetros de entrada
- Sanitización de caracteres especiales
- Revisar las recomendaciones de seguridad en la guía de desarrollo seguro de aplicaciones y Servicios Web Seguros de la Open Web Application Security Project (OWASP).
- Incorporar validación de formularios tanto del lado del cliente como del lado del servidor.
- Establecer los planes de contingencia, DRP y BCP, que permita garantizar la continuidad de la sede electrónica o del sitio web 7/24 los 365 días del año.

Sobre lo cual no se aporta evidencia o la misma no permite evaluar la implementación de cada uno de los criterios antes identificados, lo anterior aunado a que estos debían estar implementados al 31/03/2021

- *Criterios de Programación del Código Fuente:*
 - o Documentar y aportar la evidencia conforme la gestión adelantada en el periodo evaluado, respecto a la gestión adelantada sobre cumplir con los estándares definidos para la integración al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO
 - o Realizar las acciones pertinentes que permitan dar cumplimiento de lo normado respecto a la implementación de un sistema de control de versiones (Git).

Anexo 4 Requisitos Mínimos de Datos Abiertos:

- *Criterios de Portal de Datos Abiertos:*
 - o Conforme lo señala también la 2ª. línea de defensa, se recomienda solicitar concepto respecto a la articulación de la información a publicar en datos.gov.co y datosabiertos.bogota.gov.co, de tal forma que se encuentre el sustento normativo por el cual se exime de publicar en una u otra página, más aún cuando la norma evaluada exige el cumplimiento de publicación en datos.gov.co
 - o Evaluar de manera alternativa, la publicación de la información que señala la norma evaluada a través del enlace a datos externos.


Observación de la OAP al informe preliminar:

Desde la Oficina Asesora de Planeación agradecemos reconsiderar algunas calificaciones del anexo 4, ya que se publicaron en datos abiertos los instrumentos de gestión de información y fueron rechazados por Datos Gobierno. Ver radicados No. 20212300020332 20212300018482

Respuesta OCI:

Conforme la nueva evidencia aportada se observa el cumplimiento parcial del criterio “5. Los sujetos obligados de niveles nacional, territorial y órganos autónomos deben crear el registro de activos de información y demás instrumentos que aplique, conforme lo dispone el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015, en la herramienta disponible en el Portal de Datos Abiertos datos.gov.co, o el que haga sus veces. “, cumpliéndose en lo que hace referencia a los registros de activos de información; sin embargo, como ya se mencionó anteriormente no se cumple con la publicación del Índice de Información Clasificada y Reservada, por lo cual se mantiene la evaluación del criterio en el Anexo 2 Hoja Datos Abiertos

- *Criterios de Estándares de Publicación de Datos Abiertos:*

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2


- o Aprobar y publicar la aprobación de las licencias de datos abiertos, conforme lo señala la norma y lo dispuesto en la Guía para el Uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia.
 - o Identificar de manera clara los lineamientos para la planeación, publicación y promoción del uso y aprovechamiento de los datos abiertos conforme lo establece la norma.
 - o Establecer el plan de apertura y uso de datos abiertos. Si bien se señala que está programado en el marco del Plan MIPG 2022 es importante señalar que estos criterios debían haberse implementado en marzo de 2021, por lo cual se recomienda su priorización.
- Se recomienda fortalecer los ejercicios de divulgación de las Encuestas de Transparencia, con el fin de contar con un insumo de retroalimentación ciudadana sobre la información publicada.
 - Si bien el alcance de la presente evaluación corresponde al I Cuatrimestre de la vigencia 2022, se recomienda fortalecer el ejercicio de migración de la información anterior a 2022 en la nueva web, de tal manera que sea de fácil acceso para la ciudadanía en general y no se genere confusiones sobre la disposición de la misma en posibles revisiones por parte de entes de control.
 - Por último, se sugiere atender las recomendaciones identificadas por la Oficina Asesora de Planeación en su ejercicio de monitoreo.
 - Se recomienda al equipo de comunicaciones que se tomen las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo normado, de conformidad con los resultados del presente informe.

* Ver información detallada en:

Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 Anexo 2 Res1519 ICuatrim2022

Anexo 2 Matriz Resol 1519 2020 Anexos 1 3 y 4 ICuatrim2022

<p>ANGELICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</p> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</p>
<p>MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ</p> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>AUDITOR</p>

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 I Cuatrimestre 2022.

Anexo 2 Matriz Resolución 1519 2020 Anexos 1, 3 y 4 I Cuatrimestre 2022.

Documento 20221100044413 firmado electrónicamente por:

Maria Janneth Romero, Contratista OCI, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 13-05-2022
19:52:10

Angélica Hernández Rodríguez, , Oficina de Control Interno , Fecha firma: 13-05-2022
19:56:03

Anexos: 2 folios, Anexos 1 y 2



1c3616d183c0456e85c9e10738bc01f9ea5c402f101874ced607631b74eb47bd